



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 136-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 136-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de abril de 2019, las 13h24. **VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 16 de abril de 2019 a las 17h52, un escrito firmado por el señor Yeiser Guillermo Corozo Reyes, quien indica ser candidato a la Junta Parroquial de San Francisco del Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, auspiciado por el Movimiento Alianza País, Lista 35 y el señor Milton Gustavo Baroja Narváez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Movimiento Alianza País, Lista 35 y el doctor Guido Arcos Acosta, en (8) ocho fojas y en calidad de anexos (11) once fojas. **b)** A la causa la Secretaría General, le asignó el número 136-2019-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de abril de 2019, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el Despacho, el 17 de abril de 2019, a las 16h01, en (1) un cuerpo que contiene (20) veinte fojas.

En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno:

PRIMERO.- Que el recurrente, señor Yeiser Guillermo Corozo Reyes, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **Justifique la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (2) dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal: **a)** En original o en copias certificadas y debidamente foliado, el expediente que guarde relación con la Resolución No. PLE-CNE-1-12-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 12 de abril de 2019. En el referido expediente, se deberá incluir las razones de notificación a la organización política impugnante; así como los informes técnico jurídicos que fundamentan la resolución adoptada por el Pleno de ese órgano electoral. **b)** Certifique si el señor Yeiser Guillermo Corozo Reyes, es candidato a la dignidad de vocal de la Junta Parroquial de San Francisco del Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, auspiciado por el Movimiento Alianza País, Lista 35. **c)** Reporte de resultados totalizados, generado por el



Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de vocal de la Junta Parroquial de San Francisco del Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, de acuerdo a la votación por lista y por cada una de las organizaciones políticas.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes en la dirección de correo electrónico: ggarcosa@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por los recurrentes a favor del abogado Guido Arcos Acosta para actúe en defensa de sus intereses en la presente causa. Por Secretaría General, asígneseles una casilla contencioso electoral para ésta y futura notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de su Presidenta en las direcciones de correo electrónicas: jennyquinonez@cne.gob.ec / anasolis@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F). Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpi

